

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



DATOS DEL PROVEEDOR:

RE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

R.F.C.: OOSY 660406 AC9

DIRECCION: NORTE 80 NO. 4202, COLONIA LA MALINCHÉ, ALCALDÍA
GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07899, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: 55-8135 2483

CORREO ELECTRÓNICO: dildyc@gmail.com

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:
AT-2021-065-ADQ-A

REQUISICIÓN:
0318 Y 0415
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3362

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL
ÁREA SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.
GDF9712056NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

REQ. 0318 (DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL)

RECIBOS PARA EL COBRO DE APROVECHAMIENTOS DE 9" X 5 1/2", CONSTA DE 3 TANTOS: BLANCO - USUARIO, AMARILLO - CONTABILIDAD (PANTONE 107), Y ROSA - CENTRO GENERADOR (PANTONE 176), EN PAPEL AUTOCOPIANTE CON FOLIO EN ROJO, FRENTE NEGRO Y TIRES DE DESPRENDIMIENTO EN AMBOS LADOS, SERIE TLALPCVD, PARA EL CENTRO GENERADOR "CLINICA VETERINARIA DE LA ALCALDÍA".

REQ. 0415 (DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO)

ESTACIONAMIENTO VAQUERITOS, SERIE TLALPROV "EV", DEL FOLIO 0001 AL 1.000
PANTEONES, SERIE TLALPROV "PAN", DEL FOLIO 0001 AL 11.000

PARTIDA		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	RECIBOS PARA EL COBRO DE APROVECHAMIENTOS DE 9" X 5 1/2", CONSTA DE 3 TANTOS: BLANCO - USUARIO, AMARILLO - CONTABILIDAD (PANTONE 107), Y ROSA - CENTRO GENERADOR (PANTONE 176), EN PAPEL AUTOCOPIANTE CON FOLIO EN ROJO, FRENTE NEGRO Y TIRES DE DESPRENDIMIENTO EN AMBOS LADOS, SERIE TLALPCVD, PARA EL CENTRO GENERADOR "CLINICA VETERINARIA DE LA ALCALDÍA".	5,000	PIEZA	\$ 3.78	\$ 18,900.00
1	ESTACIONAMIENTO VAQUERITOS, SERIE TLALPROV "EV", DEL FOLIO 0001 AL 1.000	1,000	PIEZA	\$ 3.40	\$ 3,400.00
2	PANTEONES, SERIE TLALPROV "PAN", DEL FOLIO 0001 AL 11.000	11,000	PIEZA	\$ 3.60	\$ 39,600.00
					SUBTOTAL
					\$61,900.00
					IVA
					\$8,904.00
					TOTAL
					\$70,804.00

(SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

REQ. 0318 (DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL)

REVISÓ
NOMBRE: LIC. GUSTAVO
BARROS REYES
CARGO: DIRECTOR GENERAL
DE ADMINS TRACON

FIRMA: 

REQ. 0415 (DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO)

REVISÓ
NOMBRE: LIC. VERÓNICA
CUANCA LINARES
CARGO: DIRECTORA GENERAL
DE ADMINS TRACON

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. EDGAR RODOLFO
BAPTISTA JIMÉNEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: LIC. SILVIA ANGELES
AGUILAR
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

YOLANDA OROPEZA SÁNCHEZ

NOMBRE: DR. ALFREDO ARACILO
LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA: 

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	<u>Yolanda Oropeza</u>	EL PRESENTE CONTRATO SE CONSIDERA DEBIDO A LA OBLIGACION SOCIAL DE CONCECULAR LOS BIENES BAJO EL ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. _____ PERSONAS (EN SU CASO DE MÚCHAS)
FIRMA	<u>Yolanda Oropeza</u>	
CARGO	<u>representante Legal</u>	AREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. _____
TELÉFONOS	<u>5581352483</u>	OBSERVACIONES
FAX	<u>23 67 21</u>	
DIA:	<u>23</u>	
MES:	<u>07</u>	
AÑO:	<u>2011</u>	
FECHA DE FORMALIZACIÓN		

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES
En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor", se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO
Las partes convienen en que el importe de los bienes materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, ese plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES
La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al alcázar, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designa la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia lle de derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIAMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta su terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SEPTIMA: EL PRESENTE CONTRATO

Se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito

OCULTA: Los bienes entregados por "El Proveedor" manifestará bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando comcurran razones de interés general de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".